



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022).

Proceso	EJECUTIVO LABORAL
Radicado No.	23-162-31-03-002-2019-00227-00
Demandante:	ALVARO DANIEL GALVAN MAUSA Y OTROS
Demandado:	MUNICIPIO DE CERETÉ –CONCEJO MUNICIPAL DE CERETÉ

Revisado el expediente, da cuenta esta unidad judicial que la parte ejecutante dentro de ese asunto, por intermedio de su procurador judicial, interpuso oportunamente recurso de apelación contra el proveído fechado 14 de diciembre de 2021, a través del cual, se negó el mandamiento de pago.

A razón de lo anterior y, como quiera que este auto es susceptible de apelación, conforme al numeral 9° del inciso primero del artículo 65 del C.P.L. Y S.S. se concederá, en el efecto suspensivo, tal y como así lo dispone la parte final del inciso 3° del mismo artículo; y se

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto contra el proveído fechado 14 de diciembre de 2021, a través del cual, se negó el mandamiento de pago.

SEGUNDO: Por Secretaría, **REMÍTASE** al H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Montería, Sala Civil-Familia-Laboral, para que se resuelva la alzada.

TERCERO: HÁGANSE las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA**